

|            |                                                      |
|------------|------------------------------------------------------|
| Erref/Ref: | 2026/10A/SESJGL                                      |
| Proz/Proc: | Expediente de sesiones de la Junta de Gobierno Local |
| Secretaría |                                                      |

**TOKIKO GOBERNU BATZORDEA**

**2026ko ekainaren 16ko Ohiko Bilkura**

Aipatutako egunean, goizeko zortziak eta hogeita hamar minutu direnean, TOKIKO GOBERNU BATZARRA lehenengo deialdian ohiko bilkura egiteko bildu da udaletxeko bilkura aretoan. Orriaren ertzean agertzen diren zinegotziek hartu dute parte, eta izatez zein eskubidez batzordea osatzen duten kideen gehiengoa dira; Idazkari Orokorrak lagundu egin die, eta guztia Leioako Udaleko Araudi Organikoa eta Herri Partaidetzakoaren 69 eta hurrengo artikuluetan xedatutakoaren ondoretarako, Alkate Udaltzakoaren irizpenerako jarri dituen gaiak aztertzeke edo kudeaketaren jarraipena egiteko helburuarekin.

Ordu horretan, lehen deialdian, lehendakariak ekitaldia irekita zegoela adierazi zuen. Ondoren, ohiko bilkura honetako gai-zerrendan sartu zen.

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**Sesión Ordinaria celebrada el día 16 de junio de 2026**

Siendo las ocho horas y treinta minutos del día señalado, se reúne en primera convocatoria la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en la sala de comisiones del Ayuntamiento con la asistencia de los Concejales cuyos nombres al margen constan, y que constituyen la mayoría legal de los miembros de la misma a efectos de válida constitución, asistidos por la Secretaria municipal, al objeto de celebrar sesión Ordinaria, a los efectos previstos en los artículos 69 y siguientes del Reglamento Orgánico y de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Leioa, con el fin de despachar los asuntos que por la Alcaldía Presidencia se han sometido a su dictamen o al seguimiento de la gestión.

A la mencionada hora, en primera convocatoria, por la Presidencia, se declaró abierto el acto y, seguidamente se entró en el orden del día de esta sesión ordinaria

**Bertaratutakoak / Asistentes**

**PRESIDENTEA / PRESIDENTE  
BATZORDEKIDEAK / VOCALES**

*Euzko Abertzaleak*

Iban Rodríguez Etxebarria  
Estibaliz Bilbao Larrondo  
Jose Miguel Abascal Somocuetto  
Ugaitz Zabala Gómez  
Marta Alvarez Oyarbide  
Maialen González Puertas  
Consuelo Castellanos Jiménez  
Maria Pilar Grados Garcia

*Socialistas Vascos-Euskal Sozialistak*

**BERTARATUTAKO BESTE BATZUK/  
OTROS ASISTENTES**

Julen Capetillo Aramburu  
Enara Diez Oyarzun

**IDAZKARIA / SECRETARIA**

Chiara Camarón Pacheco

## GAI ZERRENDA/ORDEN DEL DÍA:

1.

**Aurreko bilkuraren akta onartzea**

**Aprobación del acta de la sesión anterior**

Secretaría.

**Número: 2026/9Y/SESJGL.**

2026ko maiatzaren 26an egindako bileraren akta aurkeztu da, onartzeko.

Se presenta para aprobación el acta de la sesión celebrada el 26 de mayo de 2026

Aktari buruzko oharrrik ez dagoenez, onartutzat joda.

No existiendo observaciones al acta, se da por aprobada.

2.

**Zehapen-espedientea hastea, Leioako Udaleko espazio publikoaren erabilera eta hiri-paisaiaren babesa arautzen dituen zibismoaren gaineko ordenantza hausteagatik**

**Incoación de expediente sancionador por infracción de la ordenanza sobre el civismo, reguladora del uso del espacio público y la protección del paisaje urbano del Ayuntamiento de Leioa**

Policía Local.

**Número: 2026/5283Y.**

INCOACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR POR INFRACCIÓN DE LA ORDENANZA SOBRE EL CIVISMO, REGULADORA DEL USO DEL ESPACIO PÚBLICO Y LA PROTECCIÓN DEL PAISAJE URBANO DEL AYUNTAMIENTO DE LEIOA

Nº DE BOLETÍN POLICIAL: X-68580

### HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- En virtud del acta de denuncia 68580 remitida por el Agente de la Policía Municipal nº 023I0266, en relación con el informe nº 622/25, obrante en el expediente de fecha 20 de octubre de 2025, a las 15:14 horas, el mencionado agente comprobó cómo, en Gaztelubide 1 (Dolores Ibarruri) de la localidad, el denunciado realiza grafiti en la vía pública y fachada de inmuebles públicos o particulares.

A las 15:05 horas del día 20 de octubre de 2025, cuando los agentes con números profesionales 023I0266 y 025I0071 se encontraban realizando labores de Seguridad Ciudadana en la localidad de Leioa (BIZKAIA), vistiendo el uniforme reglamentario y en vehículo oficial rotulado con distintivos propios de la Policía Local, recibieron un aviso del Centro de Mando y Control, informando de 3 jóvenes realizando pintadas en la plaza Dolores Ibarruri (frontón).

A la llegada de los agentes al lugar localizaron a uno de los tres jóvenes realizando pintadas con un rotulador de color marrón-amarillento. También observaron las pintadas recién terminadas. El identificado admitió la responsabilidad de las pintadas e hizo entrega voluntariamente de los 3

rotuladores utilizados. Por todo ello, fue denunciado por ORDENANZA SOBRE EL CIVISMO, REGULADORA DEL USO DEL ESPACIO PÚBLICO Y LA PROTECCIÓN DEL PAISAJE URBANO.

Por lo que se procedió a identificar a XXX con PASAPORTE \*\*2658\*.

SEGUNDO.- Por ello cabe tipificar la infracción expresada en el siguiente artículo:

Artículo 45.2 de la Ordenanza Municipal sobre el civismo, reguladora del uso del espacio público y la protección del paisaje urbano del Ayuntamiento de Leioa, que establece lo siguiente:

Artículo 45.—Pintadas y grafitis

Quedan prohibidas las pintadas, tanto en la vía pública como en fachadas de edificios públicos o particulares, mobiliario urbano, arbolado, estatuas, monumentos y, en general, sobre cualquier elemento del paisaje de la ciudad.

Están igualmente prohibidos los grafitis y las rayaduras en los ámbitos señalados en el apartado anterior.

De la misma manera, y atendiendo a las distintas clases de infracciones recogidas en la mencionada ordenanza, se considera GRAVE en el caso que nos ocupa, en correspondencia con el artículo 49.4, que dice:

Artículo 49. – Clases de infracciones.

4.Serán consideradas como graves las infracciones a los siguientes artículos: 14.2.ºe) (únicamente acopio de materiales de obra), 14.3.ºf),15.1.º , 35, 36, 37, 38, 39, 40.3.º, 40.4.º, 42.2, 43, 44, 45.2, 46 y 47.

En virtud de lo cual, y con arreglo al artículo 50.1 de la Ordenanza, corresponderá una sanción de entre 201 y 500 euros. En el caso que nos ocupa se propone una sanción de TRESCIENTOS EUROS (300 €).

Según el artículo 85.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si el infractor reconociera su responsabilidad y/o abonase la sanción propuesta antes de que la resolución sea dictada, al tener carácter pecuniario, el órgano competente para resolver el procedimiento aplicará reducciones de, al menos, el 20 % sobre el importe de la sanción propuesta, siendo éstos acumulables entre sí. Las citadas reducciones, deberán estar determinadas en la notificación de iniciación del procedimiento y su efectividad estará condicionada al desistimiento o renuncia de cualquier acción o recurso en vía administrativa contra la sanción.

Con la aplicación de la reducción del 20 % por reconocer su responsabilidad dentro del plazo estipulado, se resolverá el procedimiento con la imposición de la sanción.

Del mismo modo podrá, en cualquier momento anterior a la resolución del presente procedimiento, llevar a cabo el pago voluntario de la sanción, lo que supondrá una reducción del 20% del importe de la misma. El pago implicará la terminación del procedimiento.

La reducción por el pago voluntario de la sanción es acumulable a la que corresponde aplicar por

el reconocimiento de la responsabilidad, siempre que este reconocimiento de la responsabilidad se ponga de manifiesto dentro del plazo concedido para formular alegaciones a la apertura del procedimiento. El pago voluntario de la cantidad referida en el párrafo anterior podrá hacerse en cualquier momento anterior a la resolución.

En todo caso, la efectividad de cualquiera de las dos reducciones mencionadas estará condicionada al desistimiento o renuncia de cualquier acción o recurso en vía administrativa contra la sanción.

TERCERO.- De la comisión de la infracción descrita es responsable XXX, como autor de la infracción de la Ordenanza referida de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 1/2023, de 16 de marzo, de la potestad sancionadora de las Administraciones públicas Vascas.

Y en virtud de ello, de acuerdo con lo establecido por el artículo 37 y ss. artículo.13 Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora de la Ley 1/2023, de 16 de marzo, de la potestad sancionadora de las Administraciones públicas vascas,

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros, ACUERDA:

PRIMERO.- Incoar expediente sancionador contra XXX con PASAPORTE \*\*2658\*, por infracción del artículo 45.2 de la Ordenanza Municipal sobre el Civismo, reguladora del uso del espacio público y la protección del paisaje urbano del Ayuntamiento de Leioa.

SEGUNDO.- Nombrar instructor del expediente al jefe de la policía local, que estará sometido al régimen de recusación previsto en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, comunicándole este acuerdo y dándole traslado del expediente. Corresponderá su resolución a la Junta de Gobierno Local, en virtud del artículo 48.2 de la Ordenanza sobre el Civismo, Reguladora del Uso del Espacio Público y la Protección del Paisaje Urbano, así como del artículo 29 de la Ley 1/2023, de 16 de marzo, de la potestad sancionadora de las Administraciones públicas Vascas.

TERCERO.- Notificar esta resolución a los interesados en el procedimiento, concediéndoles un plazo de 15 días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y para solicitar la apertura de un período probatorio y proponer los medios de prueba que consideren adecuados, contados a partir del siguiente al de la notificación.

Asimismo, se advierte de que en el caso de no efectuar en el mencionado plazo de 15 días alegaciones sobre el contenido de la resolución de incoación, ni proceder al pago, ésta podrá ser considerada propuesta de resolución, según lo dispuesto en el artículo 64.2.f) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En caso de presentar alegaciones o solicitar periodo de prueba, una vez concluida la instrucción del procedimiento, se formulará una propuesta de resolución que se notificará al interesado indicándole que dispone de un plazo de quince días para formular alegaciones. En dicho plazo se le pondrá de manifiesto el expediente, a fin de que pueda consultar y obtener copia de los documentos que obren en el mismo (artículos 89.2 LPACA y 38 y 39 LPS).

El pago de la sanción propuesta de 300 € (240 € si reconociese su responsabilidad en el plazo establecido. 240 € si procede al pago voluntario en cualquier momento anterior a la resolución. 180 € si se cumplen ambas condiciones, ya que los descuentos son acumulativos. Las citadas

reducciones se aplicarán siempre que desista o renuncie a cualquier acción o recurso en vía administrativa), podrá ser efectuado mediante el ingreso de la cantidad señalada en el número de cuenta titularidad de este Ayuntamiento abierto en Kutxabank con ES47-2095-4408-52-3200580571, indicando el nº de boletín policial arriba señalado.

De conformidad con la Ley Orgánica de Protección de Datos 3/2018, se le informa que el responsable del tratamiento de los datos personales es el Ayuntamiento, siendo su finalidad la tramitación del procedimiento sancionador en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, sin que sean cedidos a terceros salvo disposición legal. Puede consultar más información y ejercer sus derechos en el Servicio de Atención Ciudadana.

3/2018 Lege Organikoarekin bat etorriz, datu pertsonalen tratamenduaren arduraduna Udala dela jakinarazten dizugu. Toki Araubidearen Oinarriak arautzen dituen apirilaren 2ko 7/1985 Legean xedatutakoa betez, haren helburua zehapen-prozedura izapidetzea da eta ez zaie hirugarrenei lagako, legezko xedapenik ezean. Herritarren Arretarako Zerbitzuan informazio gehiago kontsulta eta zure eskubideak baliatu dezakezu.

### 3.

**Sailetako arduradunen informazioa zenbait jarduketaz eta Alkatetzarako laguntza bere eskuduntzak erabiliz**

**Información de los responsables de áreas sobre distintas actuaciones y asistencia a la Alcaldía en el ejercicio de sus atribuciones**

#### **HERRITARTASUNA**

Socialistas Vascos-Euskal Sozialistak taldeko Pilar Grados Garciak honako gai hauei buruzko informazioa eman du:

- Osasuna sustatzeko dirulaguntzen deialdia
- LeioAktiba erronka

Euzko Abertzaleak taldeko Estíbaliz Bilbao Larrondok honako gai hauei buruzko informazioa eman du:

- Jaiak
- Udako igerilekuak irekitzea
- Uda/udalekuak
- Tailerren erakusketa

#### **LURRALDE TASUNA**

Socialistas Vascos- Euskal Sozialistak taldeko Consuelo Castellanos Jiménezek honako gai hauei buruzko informazioa eman du:

- Enpresa eta ekintzaileentzako laguntzen deialdiak
- Enplegu eta Toki Garapeneko Planaren bilera

#### **CIUDADANÍA**

Pilar Grados García, de Socialistas Vascos-Euskal Sozialistak, informa sobre:

- Convocatoria subvenciones promoción de la salud
- Reto LeioAktiba

Estíbaliz Bilbao Larrondo, de Euzko Abertzaleak, informa sobre:

- Fiestas
- Apertura piscinas de verano
- Uda/udalekuak
- Exposición talleres

#### **TERRITORIO**

Consuelo Castellanos Jiménez, de Socialistas Vascos-Euskal Sozialistak, informa de:

- Convocatorias ayudas a empresas y emprendedores
- Reunión Plan de Empleo y Desarrollo Local

Eusko Abertzaleak taldeko Mikel Abascal Somocuetok HAPOn parteidetza bilkuren berri eman du

Mikel Abascal Somocueto, de Euzko Abertzaleak, informa sobre las sesiones participativas del PGOU.

### **ANTOLAKUNTZA**

Alkateak ekaineko osoko bilkurarako deialdian jasotako gaiak aipatu ditu.

### **ORGANIZACIÓN**

El Sr. Alcalde refiere los temas incluidos en la convocatoria de la sesión plenaria de junio.

Goizeko zortziak eta berrogei minutu direla, Alkateak ekitaldia amaitutzat eman zuen, eta Idazkaritza honi dagokion akta egiteko agindu dio. Nik, idazkariak, egiaztatzen dut akta hori.

Y siendo las ocho horas y cuarenta minutos, por la Alcaldía se dio por finalizado el acto, ordenándose a esta Secretaría levantar el acta correspondiente, de todo lo cual, yo la Secretaria, certifico.

Visto bueno